

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1220/2014. (PP. 1624/2018).

NIG: 4109142C20140034674.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1220/2014. Negociado: 2B.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sr.: Francisco Franco Lama.

Letrada: Sra. Beatriz Jiménez Aguilar.

Contra: Don José Manuel Serrano Serrano y doña Carmen Ordóñez Ruiz.

Procuradora: Sra. María del Carmen Ruiz-Berdejo Cansino.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1220/2014 seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a doña Carmen Ordóñez Ruiz se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 138/2016

En Sevilla, a veintidós de junio de dos mil dieciséis.

La Ilma. Sra. doña María Rosario Navarro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1220/2014 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BBVA, S.A., con Procurador don Francisco Franco Lama y Letrado don César Sastre Domingo; y de otra como demandado don José Manuel Serrano Serrano y doña Carmen Ordóñez Ruiz con Procuradora doña María del Carmen Ruiz Berdejo Cansino y Letrado/a D/Dña., sobre reclamación de cantidad.

FALLO

«Estimada parcialmente la demanda interpuesta por BBVA, S.A., con Procurador/ a Sr. Franco Lama contra don José Manuel Serrano Serrano y doña Carmen Ordóñez Ruiz, condeno a la parte demandada solidariamente al abono de la cantidad resultante de reducir del importe reclamado en la demanda en concepto de capital las cuotas del préstamo núm. 0009.3847.0062.00000000029558 que no habían vencido en fecha 16 de abril de 2013, con sus intereses remuneratorios correspondientes, y de conformidad a la doctrina jurisprudencial, procederá el devengo de intereses remuneratorios pactados en el contrato de préstamo hasta el pago de las cantidades por la que se estima la demanda, sin hacer especial pronunciamiento en costas.»

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de veinte días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Déjese testimonio en autos y llévase el original al libro de sentencias.

00136479

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, Carmen Ordóñez Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»